

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43055 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso.

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado.-Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, edificio C, 12.ª planta.

Numero de asunto.-Concurso voluntario 699/2012 6.

Tipo de concurso.-Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF.-Instal.lacions Riera Baix Montseny 96, S.L. Unipersonal, NIF: B64300726.

Fecha del auto de declaración.-14 de noviembre de 2012.

Administradores concursales.-Bufete Rabionet & Associats, S.A.P. el cual designa como persona natural a don Joaquín Bordas Montoliu, con NIF: 35.044.181-R, con domicilio profesional en Avda. Pau Casals, número 16, principal 1.ª, Barcelona, con correo electrónico j.bordas@rabionetassociats.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores.-Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 23 de noviembre de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120082308-1